



SECRETARÍA DEL  
**HÁBITAT**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2025-58080**

Fecha: 22/09/2025 03:13:02 PM Folios: 1  
Anexos: 6  
Asunto: AVISO DE NOTIFICACIÓN  
RESOLUCIÓN 688 DEL 25 DE JULIO DE 2025  
Destino: DAYANNA LISETH GONZALEZ  
CASTILLO  
Tipo: OFICIO SALIDA  
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.

**Señor(a):**

DAYANNA LISETH GONZALEZ CASTILLO

Dirección:

BOGOTA, D.C.

**Asunto:** AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 688 DEL 25 DE JULIO DE 2025

Estimado(a) Señor(a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 01 de agosto de 2025**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S.A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### **AVISO**

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 688 del 25 de julio de 2025** "Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024 y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en seis (06) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co), o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

**ALBA CRISTINA MELO GOMEZ**  
**SUBSECRETARIA JURIDICA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO  
Revisó: MARTHA ALVAREZ ESCOBAR-SUBSECRETARIA JURIDICA -  
Aprobó: ALBA CRISTINA MELO GOMEZ

**Secretaría Distrital del Hábitat**  
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64  
Teléfono: 601-3581600  
Código Postal: 110231  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)

Página Número 1 de 1

Documento Electrónico: ca163b9a-977b-49b1-b280-2fa46db9aac9

PG02-PL01 V3



472

Motivos  
de Devolución

- |                                                       |             |                                                       |                     |
|-------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------|---------------------|
| <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | Desconocido | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | No Existe Número    |
| <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | Rehusado    | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | No Reclamado        |
| <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | Cerrado     | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | No Contactado       |
| <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | Fallecido   | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | No Reside   | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 | Fuerza Mayor        |

| Fecha 1: | DIA | MES | AÑO | R | D | Fecha 2: | DIA | MES | AÑO | R | D |
|----------|-----|-----|-----|---|---|----------|-----|-----|-----|---|---|
|----------|-----|-----|-----|---|---|----------|-----|-----|-----|---|---|

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| Nombre del distribuidor: | Nombre del distribuidor: |
|--------------------------|--------------------------|

|                           |                         |
|---------------------------|-------------------------|
| C.C. <i>Cesar Augusto</i> | C.C. <i>24 SEP 2023</i> |
|---------------------------|-------------------------|

|                                               |                         |
|-----------------------------------------------|-------------------------|
| Centro de Distribución: <i>Estación Fénix</i> | Centro de Distribución: |
|-----------------------------------------------|-------------------------|

|                                                            |                |
|------------------------------------------------------------|----------------|
| Observaciones:<br><i>la direccion<br/>no da en la zona</i> | Observaciones: |
|------------------------------------------------------------|----------------|





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 688 - DE -

25 JUL 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar', de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

## EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 121 de 2008, Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas y disposiciones concordantes y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política, establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 6º de la Ley 3 de 1991 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda", define el Subsidio Familiar de Vivienda "(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lices con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5º de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. (...) Parágrafo 4º. Los hogares podrán acceder al subsidio familiar de vivienda de interés social otorgado por distintos entes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y aplicarlos concurrentemente para la obtención de una solución de vivienda de interés social cuando la naturaleza de los mismos así lo permita"; lo anterior, sin perjuicio de la complementariedad y concurrencia en la asignación de subsidios que pueda hacerse sobre el mismo hogar y la misma unidad habitacional, esto con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 51 de la Constitución.

Que los principios de complementariedad y concurrencia de los subsidios permiten que los hogares beneficiarios accedan a diversos fuentes de financiamiento para contribuir a la disminución del déficit habitacional; por lo que los subsidios distritales de vivienda pueden articularse con otros programas y fuentes de financiación, respetando las disposiciones normativas aplicables y garantizando el acceso equitativo a soluciones habitacionales adecuadas; lo cual busca optimizar los recursos públicos, ampliar

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64  
Teléfono: 601-3981800  
Código Postal: 110231  
www.habitadistrital.gov.co



Página 1 de 21  
F002-P103 V2

6765



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 688 - DE -

25 JUL 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar', de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

la cobertura de los programas de vivienda social, y fortalecer la progresividad en el acceso a la vivienda digna, en concordancia con el esquema de cofinanciación previsto en la normativa aplicable.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", determina que son otorgantes del subsidio familiar de vivienda "(...) las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidas conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas".

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, "(...) las entidades municipales, distritales y las áreas metropolitanas podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fidejación con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial". En este sentido, la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT suscribió con la Fiduciaria Popular S.A. el contrato de fidejación mercantil de administración y pagos No. 1681 del 20 de noviembre de 2024, registrado internamente en la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT y radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 122712. A través de este contrato se realizará la administración de los recursos destinados a la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo de los Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda, entre los que se encuentra el Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que, por lo anterior, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal, ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados por medio de este acto, se efectuarán con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso constituido en virtud del contrato de fidejación mercantil de administración y pagos No. 1681 de 2024 suscrito entre la Fiduciaria Popular S.A. y la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", prevé entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT: "b. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos (...), la producción de vivienda nueva de interés social (...); e. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social. (...) g. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades (...), en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social".

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64  
Teléfono: 601-3981800  
Código Postal: 110231  
www.habitadistrital.gov.co



Página 2 de 21  
F002-P103 V2

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar", de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Que el artículo 12 del Decreto Distrital 121 de 2008, establece como funciones de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, "a. Promover el diseño y operación de instrumentos de financiación del hábitat. (...) e. Diseñar esquemas de aplicación de los instrumentos de gestión financieros, económicos y urbanos planteados por la ley 383 de 1997."

Que a su vez el artículo 13 del Decreto Distrital 121 de 2008, define como funciones de la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, "g. Apoyar la implementación de estrategias de subsidios y contribuciones de servicios públicos, de acuerdo con la normatividad legal vigente."

Que de conformidad con el literal e) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022, a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, le corresponde "(...) e. Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de hábitat que sean sometidos a su consideración", es decir, realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste.

Que por lo anterior, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT certifiquen el cumplimiento de los requisitos de los hogares postulados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 431 de 2024, así como en la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 'Bogotá Camina Segura'", define en su artículo 9 el propósito y estrategias del objetivo estratégico "Bogotá conviva en su bien-estar", y de igual forma, el programa No. 7 de este objetivo conforme el artículo 10 del plan, determina: "(...) Como cuarto punto, las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y reuso, que podrán dirigirse a familias que se encuentran en condiciones de pobreza, y coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales mejoren sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada una, así como ir midiendo, al tiempo que se avance, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando. (...)".

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024, dentro de sus Objetivos Estratégicos se encuentran "Bogotá Ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional", igualmente,

Secretaría Distrital del Hábitat  
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal: Calle 52 No. 13-04  
Teléfono: 801-3551600  
Correo Postal: 110231  
www.habitatbogota.gov.co



"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar", de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

determina en su artículo 14.9 el "Programa 31. Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y Rural", el cual tiene como objetivo "reducir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda digna para todas las personas que habitan en Bogotá, promoviendo la inclusión social y el desarrollo urbano sostenible".

Que el artículo 143 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, indica que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT implementará programas que permitan promover la financiación, cofinanciación, adquisición y acceso a la vivienda nueva con lo cual se contribuye entre otros a disminuir el déficit de vivienda, arrendamiento y al mejoramiento de las mismas y así contribuir a la reducción del déficit de vivienda, para lo cual podrá adoptar estrategias integrales en articulación con el Gobierno Nacional para ofrecer soluciones habitacionales de vivienda nueva, mejoramiento, reubicación, reuso.

Que el artículo 144 del mencionado Acuerdo señala que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, con el fin de fortalecer y promover la construcción y acceso a una vivienda VIS o VIP, implementará subsidios y/o instrumentos de financiación con el fin de que los hogares bogotanos puedan obtener el cierre financiero para la adquisición de las viviendas mediante la reducción de la cuota inicial y la cuota mensual hipotecaria.

Que mediante el Decreto Distrital 431 de 2024 "(...) se adoptan los lineamientos y se establecen los mecanismos para la asignación de subsidios, en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones".

Que en su artículo 53 el Decreto Distrital 431 de 2024 se establece el régimen de transición para la asignación de subsidios distritales de vivienda, cuyas solicitudes hayan sido radicadas con anterioridad a la expedición del mencionado artículo, así:

"Artículo 53. Régimen de transición. Los subsidios asignados con base y durante la vigencia de los Decretos Distritales 213 de 2020, 145 de 2021 y 241 de 2022 y sus normas reglamentarias y complementarias culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, o se decreta su pérdida, o se venzan, o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios."

Parágrafo. Las solicitudes radicadas o que se radiquen antes de la expedición del correspondiente reglamento operativo, se tramitarán con base en las resoluciones 710 de 2022, 262 de 2024 y 500 de 2024, hasta sean expedidos los nuevos reglamentos." (sic).

Que acorde con la normativa aplicable, la Resolución 262 del 30 de abril de 2024 adopta la reglamentación del Programa de Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar".

Secretaría Distrital del Hábitat  
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal: Calle 52 No. 13-04  
Teléfono: 801-3551600  
Correo Postal: 110231  
www.habitatbogota.gov.co





25 JUL 2025

RESOLUCIÓN No. 688 - - DE - -

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar", de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Que el artículo 2 de la Resolución 500 de 25 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 262 del 2024", modificó el artículo 9 de la Resolución 262 de 2024, en lo referente a los requisitos mínimos habitacionales del hogar de la siguiente forma:

"Artículo 2. Modificar el artículo 9 de la Resolución 262 de 2024 el cual quedará así:

"Artículo 9. Requisitos mínimos habitacionales del hogar. Podrán participar en el programa de Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" los hogares que cumplan con las condiciones que se enuncian a continuación:

1. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad.
2. La sumatoria de los ingresos mensuales de los integrantes del hogar no debe ser superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
3. La vivienda que el hogar desea adquirir deberá ubicarse en alguno de los proyectos aprobados previamente por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa.
4. No haber sido beneficiario de un Subsidio Familiar de Vivienda, excepto cuando el subsidio otorgado sea concurrente o complementario y haga parte del cierre financiero para la compra del inmueble postulado en el programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno, así como en los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante.

5. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones:

- a) Ser propietario de una cuota parte y/o porcentaje de un inmueble, cuyo valor sea inferior al valor del subsidio del programa.
- b) Ser propietario de uno o varios inmuebles en el lugar de desplazamiento para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno, registrado antes de la fecha del desplazamiento.
- c) Ser propietario de un inmueble destruido o que haya quedado inhabitable - consecuencia de un desastre natural.



RESOLUCIÓN No. 688 - - DE - - 5 JUL 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar", de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

d) Ser propietario de un inmueble declarado en alto riesgo no mitigable de conformidad con el diagnóstico y/o concepto técnico emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER o el reasentamiento ordenado mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Para acreditar las condiciones descritas anteriormente, el enajenador tendrá que diligenciar la información del hogar en el SUAF y adjuntar la siguiente documentación:

- a) Copia del documento de identificación de todas las personas mayores de edad registradas como integrantes del hogar.
- b) Certificado(s) de ingreso(s) de los miembros del hogar o documento que haga sus veces.
- c) La carta de aprobación del crédito hipotecario o de la operación de leasing habitacional familiar vigente debe ser aportado solamente en el caso de que se requiera para el cierre financiero.
- d) Documento suscrito entre el hogar y el enajenador, en donde se detalle la forma de pago y/o el cierre financiero para la adquisición de la vivienda.
- e) Carta firmada por los integrantes del hogar mayores de edad en la que certifiquen, bajo la gravedad de juramento, que están de acuerdo con la postulación al Subsidio Distrital de Vivienda, que la información remitida no falta a la verdad, que autorizan el uso y tratamiento de datos personales y que autorizan la notificación por medios electrónicos.
- f) En caso de que aplique, documentos que acrediten la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de adquisición de la Caja de Compensación Familiar, del Gobierno Nacional u otras entidades otorgantes que hagan parte del cierre financiero de la vivienda. (...)

Que el artículo 3 de la Resolución 500 del 25 de septiembre de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, modificó el artículo 12 de la Resolución 262 de 2024, para lo cual dispuso: "(...) Para la asignación del subsidio a aquellos hogares que cumplieron con la totalidad de los requisitos del programa, el enajenador adjuntará en la plataforma SUAF el avalúo individual del inmueble, en donde se verifique que el avance de obra sea superior o igual al 70%. Lo anterior no impide que el enajenador pueda registrar hogares en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la presente resolución. (...)"

Que el artículo 13 de la Resolución 262 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, indica que:



"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar", de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

"(C.) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los hogares postulados, la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera, expedirá el acto administrativo de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda, en el cual se especificará, como mínimo, el nombre de los beneficiarios, el documento de identificación, el nombre del proyecto de vivienda y el valor del subsidio otorgado. Dicha asignación será notificada al hogar y se comunicará al enajenador."

**Parágrafo 1.** Los Subsidios Distritales de Vivienda serán asignados a aquellos hogares que cumplieron los requisitos del programa y fueron validados exitosamente por la Secretaría Distrital del Hábitat, en el orden en el que se registraron y hasta el agotamiento de los subsidios disponibles.

**Parágrafo 2.** Los hogares beneficiarios, a quienes se les asigne el Subsidio Distrital de Vivienda, deberán mantener el cumplimiento de los requisitos y contar con el cierre financiero hasta la exención de la unidad habitacional."

Que el artículo 3 de la Resolución 262 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, señala que:

"Valor del Subsidio Distrital de Vivienda. Para efectos de este programa, el valor del Subsidio Distrital de Vivienda será de hasta doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año de asignación, en concordancia con lo establecido en el numeral 14.3 y el parágrafo 4 del artículo 14 del Decreto 145 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adiciónen o sustituyan.

**Parágrafo.** La asignación de los Subsidios Distritales de Vivienda se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Secretaría Distrital del Hábitat para el efecto."

Que acorde con el marco normativo citado, la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, procedió a realizar la validación de los requisitos fijados en el artículo 12 de la Resolución 262 de 2024 modificado por el artículo 3 de la Resolución 500 de 2024 e informó al enajenador mediante correo electrónico inscrito en el Sistema Único de Acceso a la Vivienda - SUAV que los mismos cumplen con las condiciones para ser beneficiarios del programa.

Que conforme con lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se asignan setenta (70) subsidios distritales de vivienda, a los siguientes proyectos: I) CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO, II) CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE, III) CONJUNTO RESIDENCIAL GIRASOL y IV) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL de la Constructora AMARILLO SAS; V) LA ARBOLEDA (ETAPA 2) y VI) VILLA FLORITA de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO; VII) TRAMONTE LIVING de la

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar", de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Constructora BOLIVAR SA; VIII) URBANÍA BIO de la Constructora CAPITAL BOGOTÁ SAS; IX) CANEY RESERVADO FONTIBÓN de la Constructora KOYOK SAS; X) CONJUNTO CERRADO ESTACIÓN FONTIBÓN, XI) CONJUNTO CERRADO MOLINOS CARACAS, XII) CONJUNTO CERRADO RONDA DE VERANO, XIII) CONJUNTO CERRADO SABANITTI, XIV) CONJUNTO CERRADO TERRA CASTILLA de la Constructora LAS GALIAS SAS; XV) CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA I DE LA MARLENE - PROPIEDAD HORIZONTAL, XVI) CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE y XVII) LA UNIÓN II DE LA MARLENE de la Constructora CUSEZAR SA; XVIII) MIRADOR DE LA RESERVA de la Constructora DESARROLLOS URBANOS REGIONALES SAS; XIX) AKANTI de la Constructora INVERSIONES ALCABAMA SA; XX) LA PALMA de la Constructora MARVAL SAS; XXI) MONTECIelo APARTAMENTOS de la Constructora OSPINAS Y CIA SA; XXII) CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA FONTIBÓN de la Constructora PRODESA Y CIA SA; XXIII) KING DAVID SAN FERNANDO de la Constructora PROMOTORA KING DAVID SAN FERNANDO SAS; XXIV) SIENA APARTAMENTOS de la Constructora SIENA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS; XXV) SANTELMO de la Constructora URBANSA SA.

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 431 de 2024 establece que los subsidios distritales de vivienda pueden ser complementarios con aportes públicos del nivel central, descentralizado, de las alcaldías locales, así como de otros niveles de gobierno o entidades públicas o privadas que se integren a los programas de vivienda, siempre que se respete el marco normativo aplicable.

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 3º del literal e) del artículo 9º del Decreto Distrital 431 de 2024, ningún integrante del hogar debe ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda o del Subsidio Distrital de Vivienda, salvo que los subsidios sean concurrentes o complementarios de conformidad con la normatividad vigente.

Que, en el inciso 3 del artículo 2 de la Resolución 676 del 2024 por el cual se estableció el programa de *Reduce tu Cuota*, se determina que "(...) este subsidio de reducción de cuota podrá ser (...) complementario con los demás subsidios de adquisición previstos por el Distrito Capital, para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV (...)", sobre la misma unidad de vivienda y como un solo beneficio para la compra de esta.

Que el programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", reglamentado en la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, tiene como objetivo lograr el cierre financiero del proyecto y el programa "Reduce tu Cuota" permite la disminución de la cuota del crédito o *leasing* habitacional; estos objetivos y naturalezas jurídicas se complementan para lograr el fin último de acceder a la vivienda por parte del hogar, contribuyendo al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política y a la disminución del déficit habitacional.



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 688 DE 25 JUL 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar', de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat."

Que, según el marco normativo aplicable al presente asunto, el parágrafo del artículo 22 de la Resolución 262 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la Subsecretaría de Gestión Financiera está facultada para suscribir los actos administrativos de asignación del subsidio a los hogares beneficiarios del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

Artículo 1.- Asignación del Subsidio Distrital de Vivienda. Asignar a setenta (70) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar", para la adquisición de una unidad habitacional en los proyectos representados por las personas que se relacionan a continuación, esto previa verificación del cumplimiento en su integridad de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 431 de 2024 y en la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, respectivamente, así:

| ITEM | NÚMERO DE CEDULA | REPRESENTANTE DEL HOGAR       | PARENTESCO                           | ENAJENADOR             | PROYECTO                                  | UNIDAD HABITACIONAL              | LOCALIDAD | VALOR DEL SUBSIDIO |
|------|------------------|-------------------------------|--------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------|-----------|--------------------|
| 1    | 1018-374399      | RODOLFO GARCÍA                | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CONSTRUCTORA BOLIVARSA | TRAMONTE LIVINO                           | TORRE 2 APARTAMENTO 611          | SUBA      | 5<br>17.082.000    |
| 2    | 1018-3341093     | LEONARDO MARGOLY A.           | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CONSTRUCTORA BOLIVARSA | IPASOITE LIVINO                           | TORRE 3 APARTAMENTO 303          | SUBA      | 5<br>17.082.000    |
| 3    | 1018-132219      | ALEXANDRO QUIMAYO BERNIN      | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | AMARILLO S.A.S         | CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE             | TORRE 19 APARTAMENTO 190404      | SUBA      | 5<br>17.082.000    |
| 4    | 1005-334241      | RENEDER PICHANO BLANCO VARGAS | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CUBELAN S.A            | ALLEGRA BELLA CARLIZ PROPIEDAD HORIZONTES | TORRE 19 APARTAMENTO 3041915-353 | SUBA      | 5<br>17.082.000    |

Secretaría Distrital del Hábitat  
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64  
Teléfono: 801-3581600  
Código Postal: 110231  
www.habitatbogota.gov.co



Página 9 de 21  
P602-F-03 V2



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 688 DE 25 JUL 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar', de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat."

| ITEM | NÚMERO DE CEDULA | REPRESENTANTE DEL HOGAR         | PARENTESCO                           | ENAJENADOR                        | PROYECTO                                | UNIDAD HABITACIONAL             | LOCALIDAD     | VALOR DEL SUBSIDIO |
|------|------------------|---------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------|---------------|--------------------|
| 5    | 1007240237       | DANIELA TIECH GONZALEZ CASTILLO | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | SIPA INVERSIÓN LOS HERREROS S.A.S | SIENA APARTAMENTO 60833064452           | TORRE 6 APARTAMENTO 60833064452 | USME          | 5<br>17.082.000    |
| 6    | 79051333         | EDUARDO HERRERA CAMERO          | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | AMARILLO S.A.S                    | CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO           | TORRE 1 APARTAMENTO 201         | SUBA          | 5<br>17.082.000    |
| 7    | 1051550091       | DANIELA CARDONA CASTAÑEDA RUIZ  | CONYUGES COMPAÑEROS                  | AMARILLO S.A.S                    | CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO           | TORRE 1 APARTAMENTO 201         | SUBA          | 5<br>17.082.000    |
| 8    | 1031444230       | ANDRÉS PADILLA RESCANO CRUZ     | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | AMARILLO S.A.S                    | CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE           | TORRE 2 APARTAMENTO 2           | USME          | 5<br>17.082.000    |
| 9    | 52091403         | GIJGA PATRICK TORRES CUCHA      | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CONSTRUCTORA CAPITAL BODOTA S.A.S | URBANA BODOTA                           | TORRE 7 APARTAMENTO 356         | FONTIBÓN      | 5<br>17.082.000    |
| 10   | 79483812         | HERNÁNDEZ RAMÍREZ PAHIEZ        | CONYUGES COMPAÑEROS                  | CONSTRUCTORA CAPITAL BODOTA S.A.S | URBANA BODOTA                           | TORRE 7 APARTAMENTO 356         | FONTIBÓN      | 5<br>17.082.000    |
| 11   | 80251351         | HECTOR HERRERA MARTINEZ VELASTO | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | PROGRESA Y CIA S.A                | CONJUNTO RESIDENCIAL U. VESTIA FONTIBÓN | TORRE 1 APARTAMENTO 6           | FONTIBÓN      | 5<br>17.082.000    |
| 12   | 52441235         | IRENE ZARATE                    | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | DESCAROLLOS REGIONALES S.A.S      | MEJOR DO LA RESERVA S.A.S               | TORRE 2 APARTAMENTO 130P        | SAN CRISTÓBAL | 5<br>17.082.000    |
| 13   | 30255372         | WILSON DAVID RUIZ RODRIGUEZ     | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | PROGRESA Y CIA S.A                | CONJUNTO RESIDENCIAL U. VESTIA FONTIBÓN | TORRE 1 APARTAMENTO 2           | FONTIBÓN      | 5<br>17.082.000    |

Secretaría Distrital del Hábitat  
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64  
Teléfono: 801-3581600  
Código Postal: 110231  
www.habitatbogota.gov.co



Página 10 de 21  
P602-F-03 V2

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Disruptivos de Vivienda, en el marco del programa 'Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar', de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

| ITEM | NÚMERO DE CÉDULA | REPRESENTANTE DEL HOGAR           | PARENTESCO                           | ENAJENADOR                                                  | PROYECTO                          | UNIDAD HABITACIONAL                | LOCALIDAD     | VALOR DEL SUBSIDIO |
|------|------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|---------------|--------------------|
| 13   | 1.014.235.929    | LORENA LOVERE HERBRAND Z          | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | PROPIETARIA                                                 | COMUNIO RESIDENCIAL VILLA FONTANA | TORRE 1 APARTAMENTO 3              | PONTIACA      | \$ 17.082.000      |
| 14   | 1.012.135.235    | MARIA ALEJANDRA GARCERAN HEREDIA  | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | INVERSIÓN AL CALABAZA S.A.                                  | ANARIZ                            | APARTAMENTO 10012                  | KENSNEY       | \$ 17.082.000      |
| 15   | 1.018.495.434    | HILLMAN ESTEBAN BERNAL DIAZ       | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.                                   | TRAMONTE LIVING                   | TORRE 2 APARTAMENTO 514            | SUBA          | \$ 17.082.000      |
| 16   | 1.019.135.293    | PAULA ANDREA CITA CARDOSO         | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.                                   | BOJANTE LIVING                    | TORRE 2 APARTAMENTO 1601           | SUBA          | \$ 17.082.000      |
| 17   | 1.048.439.484    | ARLENY PAOLA SALAMANC A RODRIGUEZ | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CASA CHORRATA DE SUBSIDIO FAMILIAR CON SUBSIDIO PROPIETARIA | LA ABOLIDA GUAPA 2                | INTERIOR 7 TORRE 1 APARTAMENTO 602 | SAN CRISTOBAL | \$ 17.082.000      |
| 18   | 51.663.291       | JOSÉ STEPHAN SANCHEZ MEDINA       | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | KINHOVIDO S.A. P. S.A.S.                                    | ALISO DAVID                       | APARTAMENTO 4067 TORRE 2           | HABERS        | \$ 17.082.000      |
| 19   | 1.022.955.133    | LENNY CARDOLINA VARGAS JARBE      | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CONSTRUCTORA CAPITAL BONGITA S.A.S                          | URBANA BONGITA                    | TORRE 6 APARTAMENTO 1245           | FONTIBON      | \$ 17.082.000      |
| 20   | 32.715.248       | ROSALBA AGUIRRE AGUIRRE           | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | AMARILLOS                                                   | CONJUNTO RESIDENCIAL GUARAXO      | TORRE 1 APARTAMENTO 1030           | SUBA          | \$ 17.082.000      |
| 21   | 32.550.591       | PATRICIA SANCHEZ PINZIN           | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | AMARILLOS                                                   | CONJUNTO RESIDENCIAL GUARAXO      | TORRE 1 APARTAMENTO 1030           | SUBA          | \$ 17.082.000      |

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Disruptivos de Vivienda, en el marco del programa 'Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar', de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

| ITEM | NÚMERO DE CÉDULA | REPRESENTANTE DEL HOGAR           | PARENTESCO                           | ENAJENADOR                                       | PROYECTO                      | UNIDAD HABITACIONAL                | LOCALIDAD     | VALOR DEL SUBSIDIO |
|------|------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|---------------|--------------------|
| 22   | 790.620          | MARY SOL SUÑEZ PACHECO            | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | AMARILLOS                                        | CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO | TORRE 1 APARTAMENTO 701            | SUBA          | \$ 17.082.000      |
| 23   | 1.007.881.965    | ARIBY CAROLINA BERNARDO PARRA VIV | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CASA COLIMIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CON SUBSIDIO | LA ABOLIDA GUAPA 2            | INTERIOR 7 TORRE 1 APARTAMENTO 606 | SAN CRISTOBAL | \$ 17.082.000      |
| 24   | 1.006.143.319    | CAMILIO ANDRÉS CABRERA SALAZAR    | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | AMARILLOS                                        | CONJUNTO RESIDENCIAL GUARAXO  | TORRE 1 APARTAMENTO 01             | SUBA          | \$ 17.082.000      |
| 25   | 1.022.421.689    | VASANTHI ALEXIS VARGAS TORRE      | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | OSIRIAS Y CIA S.A.                               | MONTECILLO                    | TORRE 1 APARTAMENTO 11425          | BOGA          | \$ 17.082.000      |
| 26   | 1.047.455.946    | VIVIANE CAROLINA ALFARO ARAUJO    | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | AMARILLOS                                        | CONJUNTO RESIDENCIAL GUARAXO  | TORRE 1 APARTAMENTO 1030           | USME          | \$ 17.082.000      |
| 27   | 1.022.503.971    | LEIDY YOLANDA CASIRREAN           | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | AMARILLOS                                        | CONJUNTO RESIDENCIAL GUARAXO  | TORRE 1 APARTAMENTO 1030           | USME          | \$ 17.082.000      |



SECRETARÍA DEL  
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 688 DE 25 JUL 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar', de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat."

| ITEM | NÚMERO DE CÉDULA | REPRESENTANTE(S) DEL HOGAR       | PARENTESCO                           | ENAJENADOR                      | PROYECTO                                  | UNIDAD HABITACIONAL              | LOCALIDAD | VALOR DEL SUBSIDIO |
|------|------------------|----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------|-----------|--------------------|
| 28   | 1018426391       | MARIA PERHANSIA ARIAS BOSSO      | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A        | TRAMONTE LIVINO                           | TORRE 1 APARTAMENTO 405          | BOSA      | \$ 17.082.000      |
| 29   | 1012452258       | VERONICA ANDREA CLAUDIO PORRAS   | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CUSEZAR S.A                     | RESIDENCIA 1 LA ALLEGRIA IV DE LA MARLENE | TORRE 16 APARTAMENTO 1023915-153 | BOSA      | \$ 17.082.000      |
| 30   | 80435412         | JAVIER ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | AMARILLOS AS                    | RESIDENCIA 1 PARQUES DEL PORTAL           | TORREZAPARTAMENTO 1007           | USME      | \$ 17.082.000      |
| 31   | 1023440376       | CAMILLO ESTEBAN AGUILAR PAZQUE   | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CUSEZAR S.A                     | RESIDENCIA 1 LA ALLEGRIA IV DE LA MARLENE | TORRE 14 APARTAMENTO 3043515-153 | BOSA      | \$ 17.082.000      |
| 32   | 1013452796       | DANIEL ALVARO THIANA MANCERA     | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CUSEZAR S.A                     | RESIDENCIA 1 LA ALLEGRIA IV DE LA MARLENE | TORRE 15 APARTAMENTO 3043515-153 | BOSA      | \$ 17.082.000      |
| 33   | 1012376201       | FREDY ALEXANDER ESCOBAR MURCIA   | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CUSEZAR S.A                     | RESIDENCIA 1 LA ALLEGRIA IV DE LA MARLENE | TORRE 14 APARTAMENTO 3043515-153 | BOSA      | \$ 17.082.000      |
| 34   | 1014308741       | LADRA VALERIA CORDOBA SANCHEZ    | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CONSTRUCTORA CAITAL HOGAR S.A.S | URBANA BBO                                | TORRE 6 APARTAMENTO 1147         | FONTEBON  | \$ 17.082.000      |
| 35   | 1012430668       | CLAUDIA PATRICIA MORENO ROMAYO   | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CUSEZAR S.A                     | LA UNION II DE LA MARLENE                 | TORREZAPARTAMENTO 22             | BOSA      | \$ 17.082.000      |

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64  
Teléfono: 801-3581600  
Código Postal: 110231  
www.habitatbogota.gov.co



Página 13 de 21  
PG02-FU03 V2



SECRETARÍA DEL  
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 688 DE 12 JUL 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar', de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat."

| ITEM | NÚMERO DE CÉDULA | REPRESENTANTE(S) DEL HOGAR    | PARENTESCO                           | ENAJENADOR                    | PROYECTO                           | UNIDAD HABITACIONAL     | LOCALIDAD      | VALOR DEL SUBSIDIO |
|------|------------------|-------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|-------------------------|----------------|--------------------|
| 36   | 1024516226       | SILVANA ADIAS BACQUE          | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CUSEZAR S.A                   | LA UNION II DE LA MARLENE          | TORREZAPARTAMENTO 22    | BOSA           | \$ 17.082.000      |
| 37   | 1085164564       | TATIANA PATRICIA PUJAL7 PEREZ | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CUSEZAR S.A                   | LA UNION II DE LA MARLENE          | TORREZAPARTAMENTO 70    | BOSA           | \$ 17.082.000      |
| 38   | 80941931         | PABLO RIVERA REYES            | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CUSEZAR S.A                   | LA UNION II DE LA MARLENE          | TORREZAPARTAMENTO 70    | BOSA           | \$ 17.082.000      |
| 39   | 52264401         | TANNY ANDREA MENDEZ ALFARO    | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S | CONJUNTO CERRADO MOLINO DE CARACAS | TORRE 3 APARTAMENTO 208 | RAFAEL URBELER | \$ 17.082.000      |
| 40   | 1026430560       | RAUL ALBERTO MACEDO RODRIGUEZ | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CUSEZAR S.A                   | LA UNION II DE LA MARLENE          | TORREZAPARTAMENTO 70    | BOSA           | \$ 17.082.000      |
| 41   | 1012423466       | MARCELA OLIVERO CARRILLO      | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CUSEZAR S.A                   | LA UNION II DE LA MARLENE          | TORREZAPARTAMENTO 81    | BOSA           | \$ 17.082.000      |
| 42   | 1026461437       | JUAN ALEJANDRO SANCHEZ PINEDA | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CUSEZAR S.A                   | LA UNION II DE LA MARLENE          | TORREZAPARTAMENTO 70    | BOSA           | \$ 17.082.000      |
| 43   | 1023425190       | KATHERINE NIFRA SAAVEDRA      | CONYUGES COMPAGNEROS                 | CUSEZAR S.A                   | LA UNION II DE LA MARLENE          | TORREZAPARTAMENTO 70    | BOSA           | \$ 17.082.000      |
| 44   | 1033387564       | BEATRIZ ANDREA ORTIZ MARTIN   | POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR | CUSEZAR S.A                   | LA UNION II DE LA MARLENE          | TORREZAPARTAMENTO 6     | BOSA           | \$ 17.082.000      |

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64  
Teléfono: 801-3581600  
Código Postal: 110231  
www.habitatbogota.gov.co



Página 14 de 21  
PG02-FU03 V2



"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar', de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat."

| ITEM | NÚMERO DE CÉDULA | REPRESENTANTE DEL HOGAR             | ENALABORADOR                 | PROYECTO                           | UNIDAD HABITACIONAL      | LOCALIDAD | VALOR DEL SUBSIDIO |
|------|------------------|-------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------|
| 45   | 1.025.341.199    | SANDRA MELISA ACOSTA MANUELA        | CONSTRUTORA LAS GALIAS S.A.S | LA UNIÓN II DELA MARLENE           | TORRE 2 APARTAMENTO 70   | BOGA      | \$ 17.082.000      |
| 46   | 79.332.349       | YOHANN LEANDRO BELTRAN LOPEZ        | CONSTRUTORA LAS GALIAS S.A.S | CONJUNTO CERRADO RODRIGUEZ VERGADO | TORRE 1 APARTAMENTO 1202 | BOGA      | \$ 17.082.000      |
| 47   | 1.031.031.909    | WUADITH MUÑOZ OSORIO                | CONSTRUTORA LAS GALIAS S.A.S | CONJUNTO CERRADO ESTACION FONTIBON | TORRE 2 APARTAMENTO 0211 | FONTIBON  | \$ 17.082.000      |
| 48   | 1.066.312.835    | LORENA RAUTISTA CASANO              | CONSTRUTORA LAS GALIAS S.A.S | CONJUNTO CERRADO ESTACION FONTIBON | TORRE 4 APARTAMENTO 1508 | FONTIBON  | \$ 17.082.000      |
| 49   | 1.012.378.534    | EDUARDO ESTEYERVA VELASQUEZ SANCHEZ | CONSTRUTORA LAS GALIAS S.A.S | CONJUNTO CERRADO RODRIGUEZ VERGADO | TORRE 1 APARTAMENTO 1910 | BOGA      | \$ 17.082.000      |
| 50   | 1.044.436.139    | FELIPE MELO PENUELA                 | CONSTRUTORA LAS GALIAS S.A.S | CONJUNTO CERRADO RODRIGUEZ VERGADO | TORRE 3 APARTAMENTO 2304 | BOGA      | \$ 17.082.000      |
| 51   | 1.036.780.467    | MARIA JOSE BRUNO CARDONA            | CONSTRUTORA LAS GALIAS S.A.S | CONJUNTO CERRADO SABANETI          | TORRE 1 APARTAMENTO 1606 | FONTIBON  | \$ 17.082.000      |
| 52   | 1.018.478.827    | ANDRE KATHERINE SILVA ARBUELO       | CONSTRUTORA LAS GALIAS S.A.S | CONJUNTO CERRADO SABANETI          | TORRE 2 APARTAMENTO 0605 | FONTIBON  | \$ 17.082.000      |
| 53   | 1.016.698.437    | MARCELA BOVAR ANGARITA              | CONSTRUTORA LAS GALIAS S.A.S | CONJUNTO CERRADO SABANETI          | TORRE 4 APARTAMENTO 1305 | FONTIBON  | \$ 17.082.000      |

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar', de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat."

| ITEM | NÚMERO DE CÉDULA | REPRESENTANTE DEL HOGAR          | ENALABORADOR                 | PROYECTO                           | UNIDAD HABITACIONAL      | LOCALIDAD | VALOR DEL SUBSIDIO |
|------|------------------|----------------------------------|------------------------------|------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------|
| 54   | 1.031.672.915    | IESHY ESPARALDO RODRIGUEZ TORO   | CONSTRUTORA LAS GALIAS S.A.S | CONJUNTO CERRADO RODRIGUEZ VERGADO | TORRE 3 APARTAMENTO 1202 | BOGA      | \$ 17.082.000      |
| 55   | 1.024.569.228    | FABIAN ALBERTO HABITA CASTILLO   | CONSTRUTORA LAS GALIAS S.A.S | LA UNIÓN II DELA MARLENE           | TORRE 2 APARTAMENTO 0211 | BOGA      | \$ 17.082.000      |
| 56   | 1.033.916.518    | ALFONSO ALBERTO RODRIGUEZ BENDIZ | CONSTRUTORA LAS GALIAS S.A.S | CONJUNTO CERRADO RODRIGUEZ VERGADO | TORRE 1 APARTAMENTO 1910 | BOGA      | \$ 17.082.000      |
| 57   | 57.469.352       | FABIAN ALBERTO RODRIGUEZ BENDIZ  | CONSTRUTORA LAS GALIAS S.A.S | CONJUNTO CERRADO RODRIGUEZ VERGADO | TORRE 3 APARTAMENTO 2304 | BOGA      | \$ 17.082.000      |
| 58   | 1.016.074.469    | IBRYAN CAMILO AGUDELO BUSTAMANTE | CONSTRUTORA LAS GALIAS S.A.S | CONJUNTO CERRADO SABANETI          | TORRE 1 APARTAMENTO 1606 | FONTIBON  | \$ 17.082.000      |
| 59   | 1.016.377.335    | ANDRÉS CAMILO LÓPEZ              | CONSTRUTORA LAS GALIAS S.A.S | CONJUNTO CERRADO SABANETI          | TORRE 2 APARTAMENTO 0605 | FONTIBON  | \$ 17.082.000      |
| 60   | 1.014.226.706    | KEYLA PEDROZO ESPINO             | CONSTRUTORA LAS GALIAS S.A.S | CONJUNTO CERRADO SABANETI          | TORRE 4 APARTAMENTO 1305 | FONTIBON  | \$ 17.082.000      |
| 61   | 1.012.359.223    | OSCAR JAVIER BUITO GONZALEZ      | CONSTRUTORA LAS GALIAS S.A.S | CONJUNTO CERRADO SABANETI          | TORRE 4 APARTAMENTO 1305 | FONTIBON  | \$ 17.082.000      |



"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar', de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 300 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat."

| ITEM  | NÚMERO DE CÉDULA | REPRESENTANTE DEL HOGAR                   | PARENTESCO                                 | ENAJENADOR                                    | PROYECTO                                   | UNIDAD HABITACIONAL             | LOCALIDAD | VALOR DEL SUBSIDIO |
|-------|------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|-----------|--------------------|
| 62    | 76.840.553       | FERRER<br>ENRIQUE<br>GONZÁLEZ<br>GUERRERO | POSTULANTE<br>PRINCIPAL /<br>JEFE DE HOGAR | CAJA<br>CONSTRUCCIÓN<br>DE SUBSIDIO<br>FUNDAR | VILLA<br>BOHIA                             | APARTAMENTO<br>905              | GUAYANA   | 3<br>17.062.000    |
| 63    | 1.014.261.354    | DAVID<br>GONZÁLEZ<br>MARTÍNEZ             | POSTULANTE<br>PRINCIPAL /<br>JEFE DE HOGAR | AMARILLO S.A.S                                | CONJUNTO<br>RESIDENCIAL<br>1               | TORRE 3<br>APARTAMENTO<br>601   | SIBIA     | 3<br>17.062.000    |
| 64    | 1.023.953.873    | JUAN<br>GONZÁLEZ<br>RODRÍGUEZ             | POSTULANTE<br>PRINCIPAL /<br>JEFE DE HOGAR | INDIANASA S.A                                 | SANTELMO                                   | TORRE 14<br>APARTAMENTO<br>405  | SIBIA     | 3<br>17.062.000    |
| 65    | 1.011.742.893    | STEFANY<br>YUQUE<br>BARRIO                | POSTULANTE<br>PRINCIPAL /<br>JEFE DE HOGAR | MARVAL S.A.S                                  | LA PALMA                                   | TORRE 15<br>APARTAMENTO<br>1057 | USME      | 3<br>17.062.000    |
| 66    | 1.072.726.296    | VERBET<br>NATALIA<br>VELÁSQUEZ            | POSTULANTE<br>PRINCIPAL /<br>JEFE DE HOGAR | CONSTRUCCIÓN<br>LAS GALIAS<br>S.A.S           | CONJUNTO<br>CERRADO<br>ESTACIÓN<br>FOHIBON | TORRE 2<br>APARTAMENTO<br>1201  | FOHIBON   | 3<br>17.062.000    |
| 67    | 1.011.172.293    | CAROLINA<br>MAYORCA<br>PALMERO            | POSTULANTE<br>PRINCIPAL /<br>JEFE DE HOGAR | CONSTRUCCIÓN<br>LAS GALIAS<br>S.A.S           | CONJUNTO<br>CERRADO<br>ESTACIÓN<br>FOHIBON | TORRE 3<br>APARTAMENTO<br>0906  | FOHIBON   | 3<br>17.062.000    |
| 68    | 1.010.212.267    | CARLOS<br>MANUEL<br>BOHILLA               | POSTULANTE<br>PRINCIPAL /<br>JEFE DE HOGAR | CONSTRUCCIÓN<br>LAS GALIAS<br>S.A.S           | CONJUNTO<br>CERRADO<br>TERRE<br>CASTILLA   | TORRE 3<br>APARTAMENTO<br>2310  | KENNEDY   | 3<br>17.062.000    |
| 69    | 1.022.292.845    | SOFIA<br>MÉDIZ<br>VILLAMIL                | POSTULANTE<br>PRINCIPAL /<br>JEFE DE HOGAR | CONSTRUCCIÓN<br>LAS GALIAS<br>S.A.S           | CONJUNTO<br>CERRADO<br>TERRE<br>CASTILLA   | TORRE 3<br>APARTAMENTO<br>1911  | KENNEDY   | 3<br>17.062.000    |
| 70    | 1.000.376.349    | IRIVAN<br>CARLOS<br>PRADA                 | POSTULANTE<br>PRINCIPAL /<br>JEFE DE HOGAR | CONSTRUCCIÓN<br>LAS GALIAS<br>S.A.S           | CONJUNTO<br>CERRADO<br>TERRE<br>CASTILLA   | TORRE 3<br>APARTAMENTO<br>2107  | KENNEDY   | 3<br>17.062.000    |
| TOTAL |                  |                                           |                                            |                                               |                                            |                                 |           | 3.110.216.000      |

Fuentes: Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT (Ponvivienda, Ventualla Única de Registro, Registraduría, y otros) - 2025.

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13  
Sete Principal: Calle 52 No. 13-04  
Código Postal: 110251  
www.habitatbogota.gov.co



"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar', de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 300 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat."

Parágrafo. El artículo 4 de la Resolución 300 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, dispone que "El Subsidio Distrital de Vivienda tendrá una vigencia de doce (12) meses calendario, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de expedición del acto administrativo de asignación".

Artículo 2.- Renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda. El hogar beneficiario del Subsidio Distrital de Vivienda podrá renunciar voluntariamente al beneficio en cualquier momento, mediante comunicación suscrita por todos los integrantes mayores de edad del grupo familiar dirigida a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, a través de la Subdirección de Recursos Públicos, la cual se podrá radicar directamente a la entidad o a través del SUAV.

La renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda deberá ser aceptada mediante acto administrativo, que será comunicado al hogar y al enajenador y respecto del cual no procederá recurso alguno. Esta situación, en todo caso, no impide que el hogar pueda postularse nuevamente a este u otros programas de Subsidio Distrital de Vivienda.

Parágrafo. En caso de haberse realizado el desembolso del valor del Subsidio Distrital de Vivienda al enajenador, el hogar deberá restituir dicho valor junto con la respectiva indexación a que haya lugar, a la entidad otorgante del Subsidio Distrital de Vivienda, mediante el procedimiento que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT determine en un plazo no mayor a 2 meses desde la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 3.- Causales de pérdida y restitución del valor del Subsidio Distrital de Vivienda. Serán causales de pérdida del Subsidio Distrital de Vivienda las siguientes:

- Cuando se compruebe que el Subsidio Distrital de Vivienda fue asignado sin el cumplimiento de los requisitos de que trata la presente resolución.
- Cuando se compruebe que el hogar omitió información relevante para la asignación o incurrió en comportamientos fraudulentos o falta de veracidad para obtener el Subsidio Distrital de Vivienda.
- Cuando se evidencie que el Subsidio Distrital de Vivienda no hizo parte del cierre financiero para la adquisición de la vivienda y no se acreditó en la escritura.

La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT acreditará la configuración de la pérdida de ejecutoria del acto administrativo de asignación, mediante acto administrativo motivado, en el cual se declarará la

Secretaría Distrital del Hábitat  
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13  
Sete Principal: Calle 52 No. 13-04  
Teléfono: 001-3901890  
Código Postal: 110251  
www.habitatbogota.gov.co





RESOLUCIÓN No. 688 DE 25 JUL 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar', de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat."

pérdida del subsidio de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Parágrafo 1. En ningún caso el valor a restituir podrá ser inferior a la suma originalmente entregada al hogar beneficiario a través de la entidad otorgante de crédito.

Parágrafo 2. En caso de haberse realizado el desembolso del valor del Subsidio Distrital de Vivienda al enajenador, el hogar deberá restituir el valor del subsidio junto con la respectiva indexación a que haya lugar a la entidad otorgante del Subsidio Distrital de Vivienda, mediante el procedimiento que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT determine en un plazo no mayor a 2 meses desde la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 4.- Legalización y desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda. La legalización y desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital del Hábitat y a la disponibilidad de los recursos incorporados en el fideicomiso "Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda" constituido de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 1081 de 2024 suscrito con la Fiduciaria Popular S.A.

Artículo 5.- Comunicaciones y notificaciones. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022; y, en consecuencia, deberá:

a) Notificar el contenido del presente acto administrativo a los representantes de los hogares descritos en el artículo 1º de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

b) Comunicar al enajenador y/o desarrollador de los proyectos: I) CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO, II) CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE, III) CONJUNTO RESIDENCIAL GIRASOL y IV) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL de la Constructora AMARILLO SAS; V) LA ARBOLEDA (ETAPA 2) y VI) VILLA FLORITA de la Constructora COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO; VII) TRAMONTE LIVING de la Constructora BOLIVAR SA; VIII) URRANIA BIO de la Constructora CAPITAL BOGOTÁ SAS; IX) CANEY RESERVADO FONTIBÓN de la Constructora KOYOK SAS; X) CONJUNTO CERRADO ESTACIÓN FONTIBÓN, XI) CONJUNTO CERRADO MOLINOS CARACAS, XII) CONJUNTO CERRADO RONDA DE VERANO, XIII) CONJUNTO

Secretaría Distrital del Hábitat  
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64  
Teléfono: 601-3581600  
Código Postal: 110231  
www.habitatbogota.gov.co



Página 19 de 21  
F002-PL03 V2



RESOLUCIÓN No. 688 DE 25 JUL 2025

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar', de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat."

CERRADO SABANITTI, XIV) CONJUNTO CERRADO TERRA CASTILLA de la Constructora LAS GALIAS SAS; XV) CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA DE LA MARLENE; - PROPIEDAD HORIZONTAL, XVI) CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE y XVII) LA UNIÓN II DE LA MARLENE de la Constructora CUSEZAR SA; XVIII) MIRADOR DE LA RESERVA de la Constructora DESARROLLOS URBANOS REGIONALES SAS; XIX) AKANTI de la Constructora INVERSIONES ALCABAMA SA; XX) LA PALMA de la Constructora MARVAL SAS; XXI) MONTECIelo APARTAMENTOS de la Constructora OSPINAS Y CIA SA; XXII) CONJUNTO RESIDENCIAL VESTA FONTIBÓN de la Constructora PRODESA Y CIA SA; XXIII) KING DAVID SAN FERNANDO de la Constructora PROMOTORA KING DAVID SAN FERNANDO SAS; XXIV) SIENA APARTAMENTOS de la Constructora SIENA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS; XXV) SANTELMO de la Constructora URBANSA SA., donde se precise que cualquier anomalía que se presente con alguno de los hogares de que trata la presente resolución deberá informarle a la Subsecretaría de Gestión Financiera y la Subdirección de Recursos Públicos de esta Entidad.

c) Comunicar el presente acto administrativo al Patrimonio Autónomo Fideicomiso "Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda" constituido de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 1081 de 2024 suscrito con la Fiduciaria Popular S.A.

Artículo 6.- Complementariedad con el Subsidio Distrital de Vivienda Reduce tu Cuota. Los hogares beneficiarios de esta resolución, cuyos ingresos sean de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, podrán acceder, de manera complementaria, al subsidio "Reduce tu Cuota", sobre la misma unidad de vivienda y como un solo beneficio para la compra de esta, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2º, y el literal c) del numeral 3º del artículo 8º de la Resolución 676 de 2024, siempre que cumplan con los requisitos al momento de la postulación y asignación.

Parágrafo. En caso de la complementariedad de subsidio para alguno de los beneficiarios señalados en el artículo 1º de la presente Resolución, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Hábitat, expedirá el acto administrativo correspondiente.

Artículo 7.- Recursos. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su

Secretaría Distrital del Hábitat  
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64  
Teléfono: 601-3581600  
Código Postal: 110231  
www.habitatbogota.gov.co



Página 20 de 21  
F002-PL03 V2



RESOLUCIÓN No. 6301-DE-2025 JUL 23 2025

*“Por la cual se asignan sentencias (70) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar”, de acuerdo con la establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat”.*

notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 -- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

**DAMIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO**  
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaborador: Daniel Muratão Garcia - Coordenista Subsecretaria de Gestão Financeira Jg

Revisó:

Alfon Castiella Melo Gómez – Subsecretario Jurídico

Manuel Federico a Ríos Lash – Contraloría Subsecretaría Jurídica

Alfon Falcón Villanar – Contraloría Subsecretaría Jurídica

Jaime Fierro Cuencho Castellanos – Contraloría Subsecretaría Jurídica

Yeny Andrué Pachón – Contraloría Subsecretaría de Recursos Humanos

*Aprobó: Leslie Diamante Martínez Luján - Subdirección de Recursos Públicos*

**Secretaría Distrital del Habitat**  
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64  
Teléfono: 601-3581600  
Código Postal: 110231  
[www.habitallcogencia.gov.co](http://www.habitallcogencia.gov.co)

Página 21 de 21  
0302403 V2

LOS PROFESIONALES DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

CERTIFICA QUE

Que el proceso de asignación de subsidio, de las familias en cabeza de su representante que se relaciona a continuación, cumple con las condiciones para la asignación establecida en el artículo 12 de la Resolución 262 del 30 de abril de 2024 adoptada por el artículo 3 de la Resolución 500 del 25 de septiembre de 2024, por la cual se adopta la reglamentación del Programa de Subsidio Distrital de Vivienda *"Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar"*.

| ÍTE M | NÚMERO DE CÉDULA | REPRESENTANTE DEL DUEÑO             | PARENTESCO                            | ENLAZADOR                           | PROYECTO                                                            | UNIDAD HABITACIONAL                    | LOCALIDAD      | VALOR DEL SUBSIDIO |
|-------|------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------|--------------------|
| 1     | 1.018.724.099    | Diana Rocio Sánchez Ochoa           | Propietaria Principal / Jefe de Hogar | CONSTRUCTORA BUDIVAR SA             | TRAMONTE LIVINO                                                     | Torre 2 Apartamentos 611               | Saba           | \$ 17.062.600      |
| 2     | 1.018.734.099    | Edelmi Lirio Rodríguez Mazariegui   | Propietaria Principal / Jefe de Hogar | CONSTRUCTORA BUDIVAR SA             | TRAMONTE LIVINO                                                     | Torre 3 Apartamentos 602               | Saba           | \$ 17.062.600      |
| 3     | 1.019.132.239    | David Alejandro Quintanilla Alcarán | Propietario Principal / Jefe de Hogar | AMARILLO SAS                        | CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE                                       | Torre 4 Apartamentos 604               | Saba           | \$ 17.062.600      |
| 4     | 1.002.728.241    | Enrique Escobar Blanes Vargas       | Propietario Principal / Jefe de Hogar | Coscar SA                           | CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALBUCA DE LA MARLINE - PROPIEDAD HORIZONTAL | Torre 19 Apartamentos 304.35.13 - 35.3 | Hore           | \$ 17.062.600      |
| 5     | 1.007.240.237    | Dayana Leal González Castillo       | Propietaria Principal / Jefe de Hogar | SIENA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS | SIENA APARTAMENTOS                                                  | Torre 4 Apartamentos 608.23.38.46.37   | Ume            | \$ 17.062.600      |
| 6     | 79.651.333       | Lore Elvando Benítez Camargo        | Propietaria Principal / Jefe de Hogar | AMARILLO SAS                        | CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO                                       | Torre 1 Apartamentos 201               | Saba           | \$ 17.062.600      |
|       | 1.016.000.329    | Diana Carolina Camacho Roca         | Conjuge a propietario                 | AMARILLO SAS                        | CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO                                       | Torre 1 Apartamentos 201               | Saba           | \$ 17.062.600      |
| 7     | 1.034.350.099    | Ledy Vazquez Rega Velaz             | Propietaria Principal / Jefe de Hogar | AMARILLO SAS                        | CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE                                       | Torre 6 Apartamentos 601               | Saba           | \$ 17.062.600      |
| 8     | 1.031.144.039    | Angie Paola Riquelme Ochoa          | Propietaria Principal / Jefe de Hogar | AMARILLO SAS                        | CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE                                       | Torre 6 Apartamentos 602               | Ume            | \$ 17.062.600      |
| 9     | 22.991.801       | Olga Patricia Torres Ochoa          | Propietaria Principal / Jefe de Hogar | Constructora Capital Boya SAS       | URBANIA RIO                                                         | Torre 7 Apartamentos 356               | Foz de Urdulaz | \$ 17.062.600      |
|       | 79.455.812       | Herman Ramirez Ramirez              | Conjuge a propietario                 | Constructora Capital Boya SAS       | URBANIA RIO                                                         | Torre 7 Apartamentos 356               | Foz de Urdulaz | \$ 17.062.600      |

| ITEM | NÚMERO DE CÉDULA | REPRESENTANTE(S) DEL HOGAR          | PARENTESCO                           | ENAJENADOR                       | PROYECTO                                                  | UNIDAD HABITACIONAL                     | LOCALIDAD      | VALOR DEL SUBSIDIO |
|------|------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|--------------------|
| 26   | 1.022.421.080    | Carolina Torres Salazar Gómez       | Conyuge o compañero(a)               | OSPEP S.A. S.A.                  | MONTEBELLO APARTAMENTOS                                   | Torre 1-805                             | Bosca          | \$ 17.082.000      |
|      | 1.047.455.946    | Yolimar Carolina Alvarado Arredondo | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | AMARILLO SAS                     | CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL MARLENE                  | Torre 4-Apartamento 1409                | Urupe          | \$ 17.082.000      |
| 27   | 1.023.942.921    | Diego Alejandro Cuadros Moreno      | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | AMARILLO SAS                     | CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL MARLENE                  | Torre 4-Apartamento 1301                | Urupe          | \$ 17.082.000      |
|      | 1.014.252.344    | Luis Yeliana Alvarado Caramba       | Conyuge o compañero(a)               | AMARILLO SAS                     | CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL MARLENE                  | Torre 4-Apartamento 1301                | Urupe          | \$ 17.082.000      |
| 28   | 1.018.424.591    | Marta Pamela Araya Basso            | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | CONSTRUCTORA BOLIVAR SA          | TRAMONTE LIVING                                           | Torre 1 Apartamento 205                 | Saba           | \$ 17.082.000      |
| 29   | 1.013.453.888    | Verónica Arduña Cordero Pizar       | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | Cuecar SA                        | CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALIBERIA IV DE LA MARLENE         | Torre 10 Apartamento 102 39, 15 - 35, 3 | Bosca          | \$ 17.082.000      |
| 30   | 80.815.312       | José Enrique Martínez Escobar       | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | AMARILLO SAS                     | CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL MARLENE                  | Torre 2-Apartamento 1667                | Urupe          | \$ 17.082.000      |
| 31   | 1.022.400.776    | Camilo Eriberto Aguilar Marín       | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | Cuecar SA                        | CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALIBERIA IV DE LA MARLENE         | Torre 14 Apartamento 501 39, 15 - 35, 3 | Bosca          | \$ 17.082.000      |
| 32   | 1.013.452.796    | David Alfonso Trujillo Muñoz        | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | Cuecar SA                        | CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALIBERIA IV DE LA MARLENE         | Torre 15 Apartamento 304 39, 15 - 35, 3 | Bosca          | \$ 17.082.000      |
| 33   | 1.012.376.201    | Fredy Alexander Escobar Alvarado    | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | Cuecar SA                        | CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALIBERIA IV DE LA MARLENE         | Torre 14 Apartamento 502 39, 15 - 35, 3 | Bosca          | \$ 17.082.000      |
| 34   | 1.014.368.741    | Laura Valeria Oviedo Ramírez        | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | Constructora Capital Arregui SAS | URBANIA BIO                                               | Torre 6 Apartamento 1647                | Financiera     | \$ 17.082.000      |
| 35   | 1.012.420.088    | Claydia Patricia Moreno Roldán      | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | Cuecar SA                        | LA UNION II DE LA MARLENE                                 | Torre 7-Apartamento 404 -41, 0188 22    | Bosca          | \$ 17.082.000      |
| 36   | 1.024.576.226    | Sebastián Víctor Riquelme           | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | Cuecar SA                        | LA UNION II DE LA MARLENE                                 | Torre 7-Apartamento 00504 -41, 0638 22  | Bosca          | \$ 17.082.000      |
| 37   | 1.053.168.563    | Tatiana Patricia Buitrago Padilla   | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | Cuecar SA                        | LA UNION II DE LA MARLENE                                 | Torre 7-Apartamento 050 -48, 0643 20    | Bosca          | \$ 17.082.000      |
| 38   | 90.411.911       | Jaime Rojas Mercado                 | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | Cuecar SA                        | LA UNION II DE LA MARLENE                                 | Torre 2-Apartamento 103 -88, 0643 20    | Bosca          | \$ 17.082.000      |
| 39   | 52.284.401       | Fanny Ariza Méndez Alvarado         | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | CONSTRUCTORA LAS ITALIAS SAS     | CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS URBANIZACION LAS ITALIAS | Torre 2 apartamento 0205                | Refugio Urbino | \$ 17.082.000      |

| ITEM | NÚMERO DE CÉDULA | REPRESENTANTE(S) DEL HOGAR       | PARENTESCO                           | ENAJENADOR                                      | PROYECTO                            | UNIDAD HABITACIONAL                | LOCALIDAD      | VALOR DEL SUBSIDIO |
|------|------------------|----------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|----------------|--------------------|
| 10   | 80.251.260       | Hector Fernando Martínez Velasco | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | PRODIGIA Y CIA SA                               | Conjunto Residencial Vista Frontera | Torre 1 Apartamento 1916           | Fonibón        | \$ 17.082.000      |
| 11   | 52.441.253       | Ismael Zamora                    | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | DESARROLLOS URBANOS REGIONALES SAS              | MIRADOR DE LA RESERVA               | Torre 2 Apartamento 1308           | San Cristóbal  | \$ 17.082.000      |
| 12   | 80.255.972       | Wilson David Ruiz Rodríguez      | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | PRODIGIA Y CIA SA                               | Conjunto Residencial Vista Frontera | Torre 1 Apartamento 1912           | Fonibón        | \$ 17.082.000      |
| 13   | 1.014.235.929    | Claydie Lorena Joven Hernández   | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | PRODIGIA Y CIA SA                               | Conjunto Residencial Vista Frontera | Torre 1 Apartamento 1913           | Fonibón        | \$ 17.082.000      |
| 14   | 1.012.332.535    | Marta Alejandra Barrios Herrera  | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | INVERSIONES ALCADIANA SA                        | AKANTI                              | Apartamento nuevo 0912             | Kennedy        | \$ 17.082.000      |
| 15   | 1.018.495.634    | Hellin Páez Bernal Díaz          | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | CONSTRUCTORA BOLIVAR SA                         | TRAMONTE LIVING                     | Torre 2 Apartamento 514            | Saba           | \$ 17.082.000      |
| 16   | 1.019.138.503    | Paula Andrea Cárdenas            | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | CONSTRUCTORA BOLIVAR SA                         | TRAMONTE LIVING                     | Torre 2 Apartamento 1601           | Saba           | \$ 17.082.000      |
| 17   | 1.018.499.484    | Alcides Paula Salazar Rodríguez  | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | Caja Colmiana de Vivienda Familiar Contributivo | La Alibolia etapa 2                 | Interior 7 Torre A Apartamento 602 | San Cristóbal  | \$ 17.082.000      |
| 18   | 53.063.981       | Jennifer Sánchez Molina          | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | Proyectos King David SAS                        | King David San Fernando             | AVANTAJAMIENTO #407 TORRE 2        | Barrios Unidos | \$ 17.082.000      |
| 19   | 1.022.895.153    | Jenny Carolina Vargas Jaime      | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | Constructora Capital Arregui SAS                | URBANIA BIO                         | Torre 6 Apartamento 1245           | Fonibón        | \$ 17.082.000      |
| 20   | 52.752.248       | Blanca Ines Perez Moreno         | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | AMARILLO SAS                                    | CONJUNTO RESIDENCIAL GIBASOL        | Torre 2 Apartamento 701            | Saba           | \$ 17.082.000      |
| 21   | 52.549.501       | Monica Patricia Sanchez Pineda   | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | AMARILLO SAS                                    | CONJUNTO RESIDENCIAL GIBASOL        | Torre 2 Apartamento 804            | Saba           | \$ 17.082.000      |
| 22   | 796.630          | Mary Sol Nájera Pacheco          | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | AMARILLO SAS                                    | CONJUNTO RESIDENCIAL ALCHESBRO      | Torre 13 Apartamento 701           | Saba           | \$ 17.082.000      |
| 23   | 1.023.681.965    | Anita Cecilia Mendez Cortáez     | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | Caja Colmiana de Vivienda Familiar Contributivo | La Alibolia etapa 2                 | Interior 7 Torre A Apartamento 606 | San Cristóbal  | \$ 17.082.000      |
| 24   | 1.080.144.219    | Cynthia Andrea Carrero Salazar   | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | AMARILLO SAS                                    | CONJUNTO RESIDENCIAL GIBASOL        | Torre 10 Apartamento 603           | Saba           | \$ 17.082.000      |
| 25   | 1.121.246.668    | Ysabel Alejandra Vargas Uribe    | Posuitante Principal / Jefe de Hogar | OSTINIS Y CIA SA                                | MONTEBELLO APARTAMENTOS             | Torre 1-805                        | Bosca          | \$ 17.082.000      |